

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMADOR-FRONTERA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE MATERIAL Y MEDIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO “MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS”.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por Dña. Karentt Martín Reboso, en calidad de presidenta, con destino a sufragar gastos de material y medios para las actividades del Proyecto “Más Allá de las Fronteras”, y teniendo en cuenta que:

- 1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.
- 2.- Con fecha 25 de noviembre, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL AMADOR-FRONTERA.

-Cuantía: 10.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos de material y medios para las actividades del Proyecto “Más Allá de las Fronteras”.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación Cultural Amador-Frontera es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como fines fundamentales, entre otros, la dinamización cultural y social de la Isla de El Hierro, en especial en el municipio de La Frontera.

El interés público es evidente ya que la Asociación se encarga de promoción de ayudas, de actividades de todo tipo, de valores para la implantación en la sociedad, etc..

Para el desarrollo de sus objetivos, la Asociación organiza distinto tipo de actividades deportivas, sociales, culturales, de ocio, etc, que fomentan la convivencia entre los miembros de la asociación y el resto de la comunidad.

La educación musical no solo desarrolla habilidades técnicas en los alumnos, sino que también fomenta valores fundamentales como la solidaridad, el esfuerzo, la amistad, el respeto, la igualdad y la confianza. Valores importantes para crear una sociedad más cohesionada y equitativa.

El proyecto presentado tiene como objetivo desarrollar una serie de actividades multidisciplinarias en el ámbito cultural, social, de desarrollo local y juventud, a fin de involucrar al mayor número de personas posible, que se concretan en cuatro programas:

-Programa “Cultura Viva”

-Programa “Identidad”

-Programa “Abriendo Caminos”

-Programa “Zona Joven”

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios de la Asociación. Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.



3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL AMADOR-FRONTIERA, destinada a sufragar gastos de material y medios para las actividades del Proyecto “Más Allá de las Fronteras” por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges





De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 2. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la ASOCIACIÓN AMADOR-FRONTERA, destinada a sufragar gastos de material y medios para las actividades del Proyecto “Más Allá de las Fronteras”, por importe de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024, y en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

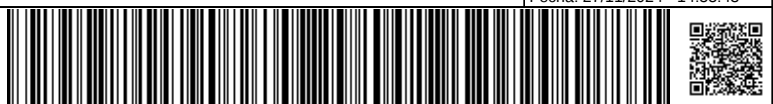
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 27/11/2024 - 15:04:16
Fecha: 27/11/2024 - 14:55:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0IZ08FK3jVxC1nx75v_ws2Pg7XGSsa8Dh



El presente documento ha sido descargado el 28/11/2024 - 11:52:31